



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2019-MPH

Huaral, 11 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 232-2019/MPH-GSCyGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental e Informe Legal N° 1008-2019-MPH-GAJ, respecto al Reconocimiento de Conformación del Equipo de Planificación para la Actualización de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que: (...) *Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable (...).*

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula, *el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM se aprobó la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales", estableciendo que, en el marco de su ejecución, se debe conformar el equipo de planificación responsable del estudio, el cual debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el alcalde o el gerente municipal.

Que, con Informe N° 232-2019/MPH-GSCyGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Acta de Conformación de Equipo de Planificación para la Actualización de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1008-2019-MPH-GAJ emite opinión favorable a la conformación del referido equipo, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo de Planificación para la Actualización de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales - 2019, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien lo preside.
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad. Miembro
- Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano. Miembro
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas. Miembro
- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza. Miembro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

